AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
Crédito para el desarrollo del Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 30 de agosto de 2016

Señores:
.....
La Unidad Operativa de Contrataciones de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) tiene el agrado de dirigirse a Usted/es, a fin de remitirle la presente **ADENDA N°01** que se anexa al **Pliego de Bases y Condiciones** del Llamado a **Licitación Pública Nacional** para **"SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS DE LA AFD"**, con **ID N° 309.193**, modificando los puntos resaltados expresamente; sin alterar las demás condiciones del PBC.

DONDE DICE:

Apéndice 1: Criterios de Evaluación y Calificación

D.) Criterios de desempate:

- Prevalecerá la oferta que demuestre **mayor cantidad de contratos** firmados en los últimos **3 (tres) años (2013, 2014 y 2015)**. Y de existir nuevamente empate, prevalecerá la oferta que demuestre **mayor cantidad de contratos** firmados en el **último año** de los 3 (tres) años solicitados.

  Estos criterios de desempate serán analizados con posterioridad a la Evaluación Combinada.

  Para los casos de Consorcios, se requerirá que todos los integrantes del mismo, cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera.

- Prevalecerá la oferta que demuestre **mayor cantidad de contratos** firmados de **Soporte Técnico de Sistemas**, en los últimos **3 (tres) años (2013, 2014 y 2015)**. Y de existir nuevamente empate, prevalecerá la oferta que demuestre **mayor cantidad de contratos** firmados de **Soporte Técnico de Sistemas** en el **último año de los 3 (tres)** años solicitados.

  Estos criterios de desempate serán analizados con posterioridad a la Evaluación Combinada.

  En los casos de Consorcios, para el desempate se tomará la totalidad de contratos presentados por el Consorcio a fin de realizar la comparación de los criterios requerido más arriba.

AFD | DIANA MARTINEZ Unidad Operativa de Contratación
AFD | RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contrataciones
AFD | ESPERANZA OCAMPOS Servicios Administrativos
AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

Eduardo Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco
Edificio Australia 3° y 4° Piso
Teléfono: (595 21) 60 60 20 (R.A.)
Asunción - Paraguay

Sección 7. Anexos

ANEXO B

Documentos legales requeridos para la firma del contrato.

Para la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Oferentes adjudicados domiciliados en la República del Paraguay

1.1. Personas físicas.

(a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (*);
(d) Antecedentes Penales del Representante Legal de la firma adjudicada (*).

1.2. Personas jurídicas.

(a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (*);
(d) Antecedentes Penales del Representante Legal de la firma adjudicada (*).

1.3. Consorcios.

(a) Certificado para cada integrante del consorcio de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(b) Certificado para cada integrante de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos(*);

AFD DIANA MARTINEZ Unidad Operativa de Contratación
AFD EDWARDS Unidad Operativa de Contratación
AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos
AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

(c) Constancia para cada integrante de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (*);
(d) Consorcio constituido con los requisitos establecidos en el artículo 48, numeral 3, del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
(e) Antecedentes Penales del Representante Legal de las firmas consorciadas (*).

(*) Documentos exigibles a los oferentes que sólo hayan presentado declaraciones juradas en sustitución de los certificados, conforme con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

2. Oferentes adjudicados no domiciliados en la República del Paraguay

2.1. Personas físicas.

(a) Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores (*);
(b) Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen (*);
(c) Constancia de no adeudar al fisco emitida por la autoridad competente del país de origen (*);
(d) Constancia de no adeudar a la seguridad social, emitida por la autoridad competente del país de origen
(e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.
(f) Todos los documentos emitidos por autoridades públicas del país del integrante del Consorcio, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguay y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay (**).

2.2. Personas jurídicas.

(a) Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores (*);
(b) Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen (*);

AFD DIANA MARTINEZ Unidad Operativa de Contratación
AFD RUDI EDWARDS Unidad Operativa de Contratación
AFD ESPERANZA OCAMPOS Servicios Administrativos
AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

(c) Constancia de no adeudar a la seguridad social aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (*);
(d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.
(e) Todos los documentos emitidos por autoridades públicas del país del integrante del Consorcio, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay (**).

2.3. Consorcios.

(a) Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores. (*);
(b) Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen (*);
(c) Constancia de no adeudar al fisco emitida por la autoridad competente del país de origen (*);
(d) Constancia de no adeudar a la seguridad social emitida por la autoridad competente del país de origen (*);
(e) Consorcio constituido con los requisitos establecidos en el artículo 48, numeral 3, del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
(f) Poder suficiente del apoderado para asumir solidariamente en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar debe estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.
(g) Todos los documentos emitidos por autoridades públicas del país del integrante del Consorcio, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay (**).

(*) Documentos exigibles a los oferentes que sólo hayan presentado declaraciones juradas en sustitución de los certificados, conforme con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
(**) Requisito exigible si los oferentes no hubieran presentado las legalizaciones con la oferta.

AFD | DIANA MARTINEZ
Unidad Operativa de Contratación

AFD | RUDY EDWARDS
Unidad Operativa de Contratación

AFD | ESPERANZA OCAMPO
Servicios Administrativos

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

DEBE DICIR:

Apéndice 1: Criterios de Evaluación y Calificación

D.) Criterios de desempate:

- Prevalecerá la oferta que demuestre **mayor cantidad de contratos** firmados de **Soporte Técnico de Sistemas**, en los últimos **3 (tres) años (2013, 2014 y 2015)**. De existir empate, prevalecerá la oferta que demuestre **mayor cantidad de contratos** firmados de **Soporte Técnico de Sistemas** en el **último año de los 3 (tres)** años solicitados. Y de existir nuevamente empate, prevalecerá la oferta que demuestre **mayor monto en guaraníes, de los contratos** firmados de **Soporte Técnico de Sistemas** en el **último año, de los 3 (tres)** años solicitados.

Estos criterios de desempate serán analizados con posterioridad a la Evaluación Combinada.

En los casos de Consorcios, para el desempate se tomará en cuenta la totalidad de los contratos presentados por el Consorcio a fin de realizar la comparación de los criterios requerido más arriba.

Sección 7. Anexos

ANEXO B

Documentos legales requeridos para la firma del contrato.

Para la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Oferentes adjudicados domiciliados en la República del Paraguay

1.1. Personas físicas.

(e) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(f) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);

AFD | DIANA MARTINEZ Unidad Operativa de Contratación
AFD | ROD EDWARDS Unidad Operativa de Contratación
AFD | ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos
AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

(g) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (*);
(h) Antecedentes Penales del Representante Legal de la firma adjudicada (*).

1.2. Personas jurídicas.

(e) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(f) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(g) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (*);
(h) Antecedentes Penales del Representante Legal de la firma adjudicada (*).

1.3. Consorcios.

(f) Certificado para cada integrante del consorcio de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(g) Certificado para cada integrante de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos(*);
(h) Constancia para cada integrante de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (*);
(i) Consorcio constituido con los requisitos establecidos en el artículo 48, numeral 3, del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
(j) Antecedentes Penales del Representante Legal de las firmas consorciadas (*).

(*) Documentos exigibles a los oferentes que sólo hayan presentado declaraciones juradas en sustitución de los certificados, conforme con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Sin otro particular lo saludamos muy cordialmente.

DIANA MARTINEZ
Assistente de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD